



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, contruyendo futuros!

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046 -2023-AL/MDC

Comas, 06 de Enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

VISTO:

El Informe N° 01-SGECD-GDS/MDC de fecha 02 de enero del 2023 emitido por el Subgerente de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, Informe N° 001-2023-GDS/MDC de fecha 04 de enero del 2023, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, el Memorando Múltiple N° 002-2023-GM/MDC de fecha 04 de enero del 2023 emitido por la Gerente Municipal, Informe N° 003-2023-GAF/MDC de fecha 05 de enero del 2023 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 004-2023-GPP/MDC de fecha 05 de enero del 2023 emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto e Informe N° 004-2023-GAJ/MDC de fecha 05 de enero del 2023 emitido por el Gerente de Asuntos Jurídicos sobre **"APROBACIÓN DE LA MODIFICACION DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, de conformidad con el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "Para aquellos Servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal".

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 258-2020-AL/MDC, de fecha 19 de agosto del 2020 se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TSUNE) de la Municipalidad Distrital de Comas, modificándose a través de la Resolución de Alcaldía N° 065-2021-AL/MDC, de fecha 09 de abril del 2021.

Que, el Artículo 129 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Comas, aprobada mediante Ordenanza N° 584/MDC señala como una de las funciones de la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes: **"b) Proponer y ejecutar programas y actividades que promuevan el desarrollo integral del niño mediante el buen uso del tiempo libre para el desarrollo de sus habilidades, potencialidades y socialización"**.

Que, con Informe N° 01-SGECD-GDS/MDC de fecha 02 de enero del 2023 el Subgerente de Educación, Cultura, Juventud y Deportes indica que según el Censo 2017 realizado en el Distrito de Comas por el INEI, muestra que la mayor parte de la población se encuentra en 158 Asentamientos Humanos, que equivale al 57% de su población, encontrándose una población en estado de pobreza y pobreza extrema donde forma parte los niños que no pueden acceder a una educación con calidad, que incorpore formación deportiva educativa y cultural, por lo que solicita la modificación de costos del TUSNE en los numerales 5.2.1 y 5.2, para los **TALLERES 2023:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, contruyendo futuros!

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

- Talleres deportivos de temporada de verano y
- Talleres educativos y culturales



5.2 SUBGERENCIA DE EDUCACION, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES				
5.2.1	TALLERES DEPORTIVO DE TEMPORADA DE VERANO Fútbol, Voley, Basquet, Karate, Taekwondo, Sofball, Ajedrez, Boxeo y Lucha	1.- Llenar ficha de inscripción 2.- Exhibir el documento nacional de identidad (DNI) 3.- Pago por servicios a) Pago Único	S/. 40.00	Automático

5.2 SUBGERENCIA DE EDUCACION, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES				
5.2.6	TALLERES EDUCATIVOS, JUVENILES Y CULTURALES Ballet, Marinera, Manualidades, Danza, Arte, Circense, Teatro Dibujo y Pintura, Oratoria y Liderazgo, Guitarra y Cajón, Baile Moderno Magia, Música, Instrumentos Musicales, Mini Chef Clown	1.- Llenar ficha de inscripción 2.- Exhibir el documento nacional de identidad (DNI) 3.- Pago por servicios a) Pago Único	S/. 40.00	Automático

Que, mediante Informe N° 004-2023-GPP/MDC de fecha 05 de enero del 2023 la Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que, habiendo procedido con la revisión y evaluación de los servicios no exclusivos, propuesto por la Subgerente de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, corresponde continuar con el trámite administrativo para su aprobación.

Que, con Informe N° 003-2023-GAF/MDC de fecha 05 de enero del 2023 el Gerente de Administración y Finanzas opina favorablemente la solicitud de modificación de costos del TUSNE para los talleres 2023, con el fin de beneficiar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro distrito.

Que, con Informe N° 004-2023-GAJ/MDC de fecha 05 de enero del 2023 el Gerente de Asuntos Jurídicos opina que resulta procedente aprobar la modificación del Texto Único Ordenado de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Comas para los costos respecto a los Talleres deportivos de temporada de verano y Talleres educativos y culturales que corresponde a los numerales 5.2.1 y 5.2.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el V°B de la Gerente Municipal, Gerente de Asuntos Jurídicos, y el Secretario General





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
¡Comas, contruyendo futuros!

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) vigente, en los servicios incluido en los numerales 5.2.1 y 5.2 correspondiente a la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, según se detalla:

MODIFICACION DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS



5.2 SUBGERENCIA DE EDUCACION, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES				
5.2.1	TALLERES DEPORTIVO DE TEMPORADA DE VERANO Futbol, Voley, Basquet, Karate, Taekwondo, Softball, Ajedrez, Boxeo y Lucha	1.- Llenar ficha de inscripción 2.- Exhibir el documento nacional de identidad (DNI) 3.- Pago por servicios a) Pago Único	S/. 40.00	Automático

5.2 SUBGERENCIA DE EDUCACION, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES				
5.2.6	TALLERES EDUCATIVOS, JUVENILES Y CULTURALES Ballet, Marinera, Manualidades, Danza, Arte, Circense, Teatro Dibujo y Pintura, Oratoria y Liderazgo, Guitarra y Cajón, Baile Moderno Magia, Música, Instrumentos Musicales, Mini Chef Clown	1.- Llenar ficha de inscripción 2.- Exhibir el documento nacional de identidad (DNI) 3.- Pago por servicios a) Pago Único	S/. 40.00	Automático

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y por su intermedio a la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas que corresponda

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Subgerencia de Informática y Gobierno Electrónico cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas (www.municomas.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. =====



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

PEPE CARLOS FLORES ROQUE
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

ULISES VILLEGAS ROJAS
ALCALDE DE COMAS

PFR/vah